

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 57/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento.

Advertido error en la publicación del Decreto 57/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Juan Francisco Moreno Rodríguez como Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento, publicado en Diario Oficial de Extremadura nº 46, de 22 de abril de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la primera columna de la página 4612, tanto en el título como en el texto, donde dice:

“D. Francisco Moreno Rodríguez”,

Debe decir:

“D. Juan Francisco Moreno Rodríguez”.

CORRECCIÓN de errores al Decreto 58/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Víctor Manuel Zarco Lora como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento.

Advertido error en la publicación del Decreto 58/2004, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Víctor Manuel Zarco Lora como Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, publicado en Diario Oficial de Extremadura nº 46, de 22 de abril de 2004, se procede a su oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 4612, tanto en el título como en el texto, donde dice:

“D. Víctor Manuel Zarco Loras”,

Debe decir:

“D. Víctor Manuel Zarco Lora”.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de abril de 2004, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría de Titulado Superior, Especialidad Ingeniería Agrónoma de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 1 de septiembre de 2003 (D.O.E. nº 107, de 11 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre

las que figuraba la de Ingeniería Agrónoma del Cuerpo/Categoría de Titulado Superior, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2003, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría de Titulado Superior, Especialidad Ingeniería Agrónoma.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "S", de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Orden de Convocatoria.

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de febrero de 1995 (D.O.E. nº 22, de 21 de febrero).

Cuarto.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de abril de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de marzo de 2004, para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 16 de marzo de 2004 (D.O.E. nº 35, de 25 de marzo), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico/Titulado de Grado Medio, Especialidad Higiene Industrial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE :

Primero.- Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.